

**Banco Nación**CUIT: 30-50001091-2  
Casa Central - Bme. Mitre 326  
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INGRESO Y  
LIQUIDACIÓN DE DIVISAS****(T.O. BCRA "EXTERIOR Y CAMBIOS" Punto 7.5)**

Lugar:					
Fecha:		de		de	
Sucursal:					
Solicitante:					
CUIT:					
Contacto:					
Correo Electrónico:					
Teléfono:					

Por la presente, solicito/amos se extienda el plazo de ingreso y liquidación de divisas para el/los Permiso/s de Embarque detallado/s a continuación:

N° de Permiso de Embarque	Fecha de Cumplido de Embarque	Moneda	Importe del Permiso de Embarque	Posición Arancelaria (*)	Factura Comercial	N° de Pref. de Exportaciones (**)

(\*) De existir más de una indicar la de mayor valor porcentual.

(\*\*) Completar en caso de corresponder

Declarando bajo juramento que son operaciones comprendidas en la/s siguiente/s opción/es conforme el Pto. 7.5. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA:

Pto. 7.5.1.: En el país de destino existe un plazo mínimo de financiación de la importación, mayor al plazo máximo de liquidación para el cobro de las exportaciones. Por lo tanto solicito/amos se considere el/la siguiente nuevo/a plazo/fecha \_\_\_\_\_ como plazo máximo para el ingreso y liquidación del cobro de exportaciones.

Pto. 7.5.2.: Exportaciones totalmente prefinanciadas y/o posfinanciadas localmente o desde el exterior. Por lo tanto solicito/amos se extienda el plazo para la liquidación de divisas del embarque hasta la fecha \_\_\_\_\_ K  
correspondiente al vencimiento de la prefinanciación.  
correspondiente al vencimiento del crédito de mayor plazo descontado y/o cedido por el export.

Pto. 7.5.3.: Permisos cuyos fondos se encuentran retenidos en cuentas asociadas a deudas financieras referidas al Pto. 7.3.5. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA. Declaro que no he/hemos alcanzado el 125% de los servicios por capital e intereses a abonar en el mes corriente y los siguientes seis meses calendario. Por lo tanto solicito/amos se considere el/la siguiente nuevo/a plazo/fecha

\_\_\_\_\_ como plazo máximo para el ingreso y liquidación del cobro de exportaciones, el cual no se extiende más allá del quinto día hábil posterior a la fecha que el contrato de financiamiento indica que los fondos deben estar depositados.

Pto. 7.5.4.1: Son operaciones realizadas con contrapartes vinculadas que corresponden a bienes comprendidos en el Pto 7.1.1.4. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA y el importador es una sociedad controlada por mi/nosotros y:

No he/hemos registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses) en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación (Pto. 7.1.1.3.i. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA). Plazo para el ingreso y liquidación: 180 días.

He/hemos registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses) en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación y los bienes corresponden a los detallados en el Pto. 7.1.1.3. ii. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA. Plazo para el ingreso y liquidación: 120 días.

Pto. 7.5.4.2: La destinación de exportación fue declarada erróneamente ante la Aduana como una operación con contraparte vinculada, por lo tanto solicito/amos se considere el/la siguiente nuevo/a plazo/fecha \_\_\_\_\_ como plazo máximo para el ingreso y liquidación del cobro de exportaciones.

Adjuntamos la siguiente documentación:

Copia de el/los Permiso/s de Embarque/s (en todos los casos)

Copia de la/s Factura/s Comerciales (en todos los casos)

Documentación que permite constatar la situación declarada conforme el Pto. 7.5.1 del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA

Contrato de financiamiento, conforme el Pto. 7.5.2. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA

Contrato de financiamiento, conforme el Pto. 7.5.3. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA

Documentación que permite constatar que el importador es una sociedad controlada por mi/nosotros, conforme el segundo párrafo del Pto. 7.1.1.3. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA

Documentación que permite a esa Entidad verificar que la destinación fue declarada erróneamente como operación con contraparte vinculada conforme el Pto. 7.5.4.2. del T.O. de "Exterior y Cambios" del BCRA

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración y Nro. de Documento

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración y Nro. de Documento

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración y Nro. de Documento



**Banco Nación**

CUIT: 30-50001091-2  
Casa Central - Bme. Mitre 326  
C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INGRESO Y  
LIQUIDACIÓN DE DIVISAS**

**(T.O. BCRA "EXTERIOR Y CAMBIOS" Punto 7.5)**

**Uso interno del Banco**

**CERTIFICAMOS** que la /s firma /s que antecede/n: a) concuerdan con las registradas en este banco. b) fue/ron puesta/s en presencia del funcionario del BNA que suscribe al pie, y que el/ los firmantes / s posee / n facultad (\*).

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello

Ref.: (\*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS".